

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Esp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 4 de Septiembre de 1954

Núm. 201

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Dirección General de la Guardia Civil

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por D. Alberto Fernández Álvarez, contratista de obras, la devolución de la fianza que depositó para que sirviera de garantía para responder de la ejecución de las obras de construcción de garage, cuadras, dependencias y cerca de cerramiento de la Casa cuartel de la Guardia Civil de León—capital—, se pone en general conocimiento por medio del presente anuncio, por si se formula alguna reclamación con la cual estuviera sujeta la referida fianza, la que deberá presentarse en esta Dirección General dentro del término de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo ser formuladas las citadas reclamaciones judicialmente.

Madrid, 31 de Agosto de 1954.—El Comandante Jefe de Obras, José Susino González. 3765

Administración provincial

Gobierno Civil
de la provincia de León

CIRCULAR

Habiéndose solicitado por D. Pedro Martínez Martínez declarar coto de caza las fincas denominadas «Monte de Pajares» y «Bazancon», respectivamente, en los términos municipales de San Esteban de Nogales y Castroalbón, y cumplidos todos los requisitos legales prevenidos, he acordado declarar coto de caza los terrenos mencionados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 2 de Septiembre de 1954.

El Gobernador Civil,

J. V. Barquero

3790

Comisaría General de Abastecimientos
y Transportes

DELEGACION DE LEON

Precios de aceite de venta libre que regirán en el mes de Septiembre en los pueblos de esta provincia.

Estos precios que se detallan a continuación y que corresponden a los Ayuntamientos que se relacionan, serán máximos de venta al público por estar incluidos en los mismos, todos los impuestos y el coeficiente de transporte desde Almacén más próximo:

Aceite fino, 13,65 pesetas litro.

Aceite corriente, 12,85 ptas. litro.

Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Acevedo, Burón, Castrotierra, Cubillas de Rueda, Maraña, Matadeón de los Oteros, Peranzanes y Vegarrienza.

Aceite fino, 13,70 pesetas litro.

Aceite corriente, 12,85 ptas. litro.

Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Oencia, Truchas y Valle de Finolledo.

Aceite fino, 13,75 pesetas litro.

Aceite corriente, 12,90 ptas. litro.

Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Benuza, Campo de la Lomba, Candín y Castrillo de Cabrera.

Aceite fino, 13,80 pesetas litro.

Aceite corriente, 12,95 ptas. litro.

Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Cabrellanes.

Aceite fino, 13,80 pesetas litro.

Aceite corriente, 13,00 ptas. litro.

Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Oseja de Sajambre.

Aceite fino, 13,85 pesetas litro.

Aceite corriente, 13,05 ptas. litro.

Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Encinedo y Valdesamario.

Aceite fino, 13,90 pesetas litro.

Aceite corriente, 13,05 ptas. litro.

Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Posada de Valdeón.

Aceite fino, 13,55 pesetas litro.

Aceite corriente, 12,70 ptas. litro.

Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Astorga, Armunia, La Bañeza, Boñar, Cebrones, Cistierna, Pola de Gordón, Ponferrada, Robla (La), Sahagún, Valderas, Veguellina y Valencia de Doñ Juan.

León, 26 de Agosto de 1954.

3756 El Gobernador Civil-Delegado.

Servicio Nacional del Trigo

Anticipo de reserva de agricultores

Se autoriza a los agricultores de esta provincia para que puedan efectuar un anticipo de su reserva de consumo antes de realizar la declaración completa de cosecha, para lo cual, aquellos que lo deseen, podrán pedir en el Almacén correspondiente, con su C 1 en el primer periodo declaratorio, un anticipo de 50 Kilogramos por persona para canje en fábrica o molturarlos en molinos maquileros autorizados.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 28 de Agosto de 1954.—El Jefe Provincial, R. Alvarez.

3753

Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

Anuncio de concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S., anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de doscientas (200) viviendas y urbanización en

León, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto Ley de 29 de Mayo de 1954 y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto D. Ramón Cañas y del Río.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ocho millones setecientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete (8.775.657) pesetas con ochenta y tres (83) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de ciento diecisiete mil setecientos cincuenta y seis (117.756) pesetas con cincuenta y siete (57) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de doscientas treinta y cinco mil quinientos trece (235.513) pesetas con quince (15) céntimos.

II.—Plazo del concurso subasta

Las proposiciones para optar a el concurso subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de León, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de León, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid) en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de León a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar, podrá requerir al rematante para que otorgue en el plazo de 10 días un Contrato provisional, debiendo

en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los 10 días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los 10 días siguientes al de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el núm. 1.º de la Condición 5.ª del Pliego de Condiciones Económicas-Jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los 10 días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.) y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a el concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de 24 de Diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de Febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al

corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como vocalés: El Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; El Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; El Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; El Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno correspondiente interviniera.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en León.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional, y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de Agosto de 1954.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

3771 Núm. 916.—552,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Algadefe

Se saca a subasta la ejecución de la obra de un edificio para Casa del Médico y Centro Primario de Higiene Rural en este Ayuntamiento, bajo el tipo de 157.480,73 pesetas, a la baja.

Las obras estarán terminadas el 30 de Diciembre próximo, pudiéndose ampliar.

El pliego de condiciones y demás, pueden verse en Secretaría los días laborables y los licitadores consigna-

rán previamente en concepto de garantía provisional el 2,50 por 100 y el adjudicatario el 5 por 100 de la adjudicación.

Las proposiciones serán presentadas en Secretaría en las horas de 11 a 13 desde el siguiente día al de la publicación hasta el anterior señalado para la subasta. La apertura de pliegos será en el Ayuntamiento a las 12 horas del siguiente día hábil en que se cumplan diez, a contar del inmediato en que esté inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Modelo de proposición

Don que habita en calle número con carnet de identidad núm expedido en en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las demás condiciones que exigen para la ejecución por subasta de la obra de Casa vivienda del Médico y Centro de Higiene, se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) (Fecha y firma del proponente).

Alcade, 30 de Agosto de 1954.—
El Alcalde, Pablo García.

3736 Núm. 910. —140,25 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia número uno de León

Don Emilio Villa Pastur, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos y accidentalmente del número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en el juicio ejecutivo que se hará mérito, es del siguiente tenor:

Sentencia: En la ciudad de León, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. Visto por el Sr. Magistrado Juez número dos de la misma y su partido don Emilio Villa Pastur y accidentalmente del número uno por permiso del titular, los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes, de la una como demandante «Suministros Agrícolas e Industriales, S. A.» representada por el Procurador don Antonio Prada Blanco y defendida por el letrado don Luis Corral y de la otra como demandado don Angel López y López, mayor de edad, labrador y vecino de Villademor de la Vega, sobre pago de 11.095 pesetas de principal, intereses y costas y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados como de la pertenencia del deudor don Angel López López,

vecino de Villademor de la Vega, y con su producto hacer pago total al acreedor Suministros Agrícolas e Industriales, S. A. de la suma de principal reclamada de 11.095 pesetas 10 céntimos de principal, intereses legales de dicha suma a razón de un cuatro por ciento anual desde la fecha de protesto y costas causadas y que se causen, en todas las que le condeno expresamente. Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al demandado si lo pidiere el ejecutante y en otro caso se hará en la forma que dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado Emilio Villa.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebede don Angel López López, expido el presente que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a veintiséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Firmado.—Emilio Villa. El Secretario, Valentín Fernández.

3717 Núm. 901. —167,75 ptas.

Don Emilio Villa Pastur, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad y accidentalmente del número uno de la misma y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en el juicio ejecutivo que se hará mérito, son del siguiente tenor:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. Visto por el Sr. Magistrado Juez número dos de la misma y su partido D. Emilio Villa Pastur, y accidentalmente del número uno de la misma por permiso del titular, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de la una como demandante el Procurador D. Antonio Prada Blanco, en nombre y representación de «Suministros Agrícolas Industriales, S. A.», domiciliada en esta ciudad, y de la otra como demandado D. Luis Vázquez López, mayor de edad, del comercio y vecino de Villademor de la Vega, defendido el primero por el Letrado D. Luis Corral y Feliú, y el demandado declarado en rebeldía, sobre pago de 7.041,15 pesetas de principal, intereses y costas, y . . . Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Luis Vázquez López, vecino de Villademor de la Vega, y con su producto pago total al acreedor «Suministros Agrícolas Industriales, S. A.», de la cantidad de principal reclamada de siete mil cuarenta y una pesetas quince céntimos, de principal reclamado, intereses legales a razón del cuatro por ciento desde la fecha de protesto y costas causadas y que se causen en todas

las que le condeno expresamente. Y por la rebeldía del demandado, cumpase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Emilio Villa.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha. Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde D. Luis Vázquez López, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en León, a veintiséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Emilio Villa.— El Secretario, Valentín Fernández.

3718 Núm. 900. —178,75 ptas.

Don Emilio Villa Pastur, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, y accidentalmente del número uno de la misma por permiso del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don José Muñiz Alique, en nombre y representación de don Horacio de las Vercillas, contra don Máximo Casado Cubillas, mayor de edad, y vecino de Trobajo del Cerecedo, sobre pago de 50.749,30 pesetas de principal, intereses legales y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes inmuebles embargados a dicho demandado y que son los siguientes:

1. Un prado en Trobajo del Cerecedo, a la Huerta Grande, de 16 celemines aproximadamente, linda: al Norte, Sotero Martínez; Sur, camino de servidumbre; Este, camino de servidumbre y Oeste, Concepción de Soto. Valorado en 20.000 pesetas.

2. Huerta en Trobajo del Cerecedo, denominada Huerta de Ana, triguera, regadía de unas tres heminas aproximadamente, linda: al Norte, Restituto Álvarez; Sur, camino de servidumbre; Este, Gregorio González y Oeste, camino. Valorado en 18.000 pesetas.

3. Tierra, también regadía, en el mismo término, al sitio de Las Madrices, de unas cuatro heminas, con su pozo, linda: al Norte, Concepción de Soto; Sur, Santiago Puertas; Este, Antonio Carballo y Oeste, camino. Valorada juntamente con la que se reseña a continuación en 54.000 pesetas.

4. Otra tierra, en igual término, a Las Madrices, de seis heminas, separada de la anterior por la finca de Santiago Puerta, y que linda: al Norte, con Santiago Puerta; Sur, Manuel Pertejo; Este, varias fincas y Oeste, camino.

5. Una finca rústica, regadía, en Trobajo del Cerecedo, a donde llaman Prado de Casa, de dos heminas

aproximadamente, linda: Norte, Angel Vacas; Sur, herederos de Celedonio Casado, Este, presa y Oeste, camino o Calle del General Franco. Tasada en 10.000 pesetas.

6. Un solar en Trobajo del Cerecedo, en la Calle del General Franco, destinado a huerto, de unos doscientos veinticinco metros cuadrados, linda: al frente que es el Oeste, con la calle de su situación; Este o espalda, reguero; Sur, casa de Esteban Juan Blanco y Norte, herederos de Manuel Guerrero. Tasado en 3.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día dieciocho de Octubre próximo a las doce horas, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo. Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que se hace a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Emilio Villa.—El Secretario, Valentín Fernández.

3745 Núm. 913.—264,00 ptas.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Murias de Paredes

Don Angel-Ulpiano Bardón Rodríguez, Abogado y Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta villa y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos en este Juzgado a que luego se hace mérito recayó sentencia que cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. César Martínez Burgos, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número uno de los de esta ciudad y con prórroga de jurisdicción al de igual clase de Murias de Paredes, los presentes autos que penden ante el Juzgado de Prórroga, de juicio de menor cuantía seguido entre partes y de la una como demandante D. José-Ramón, D.ª María-Josefina y D.ª Hermelinda Hortensia Alvarez Arias, mayores de edad, solteros y vecino el primero de Madrid y las segundas de Rioscuro, y representados por el Procurador Sr. García Peña y defendidos por el Letrado D. Daniel Alon-

so Rodríguez, contra los herederos y demás personas causahabientes de D. Ceferino Alvarez Quiñones, declarados en rebeldía... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. José Ramón, D.ª María Josefina y D.ª Hermelinda Hortensia Alvarez Arias, contra los herederos y demás personas causahabientes de D. Ceferino Alvarez Quiñones, debo declarar y declaro: Que a los demandantes les corresponde en plena propiedad y en proindivisión con don Ignacio García Gutiérrez la mina de carbón denominada «Veguellina», que se describe en la demanda de que dimana esta resolución, en la proporción de treinta y seis partes del total a D. José-Ramón Alvarez Arias, y otras nueve partes de dicho total a D.ª María-Josefina Alvarez Arias, y otras nueve partes del mismo total a D.ª Hermelinda Hortensia Alvarez Arias, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y, en su virtud, a que otorguen a favor de los demandantes los documentos públicos necesarios para que conste a nombre de los mismos la referida titularidad, tanto en el Distrito Minero de León como en el Registro de la Propiedad, completando la circunstancia y requisitos que para ello sean precisos, incluso tramitando al efecto el expediente administrativo que regula la Legislación Minera a fin de ser autorizadas las transmisiones.—Todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.»

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, 'extiendo y firmo el presente en Murias de Paredes, a once de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Angel-Ulpiano Bardón Rodríguez.

3744 Núm. 912.—222,75 ptas.

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 339 de 1954, contra Mina Aurora IV para hacer efectiva la cantidad de 8.740,33 pesetas, importe de principal de Mutualidad Laboral Minera, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un grupo bomba marca «Piva», de 6 H. P., valorado en 11.000 pesetas.

Ciento cincuenta metros de tubería de acero estirado, de tres pulgadas, valorado en 11.000 pesetas. (Todo ello instalado y funcionando en la Mina Aurora IV, sita en Fabero.)

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veinte de

Septiembre y hora de las once de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Francisco José Salamanca Martín.—Rubricado.—El Secretario, José Sánchez Frieria.

3763 Núm. 914.—129,25 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo

ANUNCIO

Se convoca a todos los usuarios de las aguas del Canal Bajo del Bierzo para la sesión extraordinaria de la junta general que a propuesta del Sindicato de Riegos habrá de celebrarse en el Grupo Escolar de la Empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., a las 9 horas del día 26 del próximo mes de Septiembre en primera convocatoria, y si no existiese número suficiente se celebrará a las 11 en segunda, siendo igualmente válidos sus acuerdos.

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Proyecto del Sindicato de Riegos sobre subvenciones, empadronamientos de la 2.ª Zona, celebración de una misa rezada, anualmente, en honor de la Virgen de la Encina, medios de locomoción para desplazamientos de los Profesores Veterinarios del Centro de Inseminación Artificial, normas para las elecciones del mes de Noviembre y adquisición de un inmueble.

3.º Asuntos de trámite.

4.º Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 27 de Agosto de 1954.—El Presidente, Eduardo Domínguez.—El Secretario, Juan Fernández V.

3704 Núm. 915.—99,00 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación.

— 1954 —